DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060233611
Fecha: 26/07/2018
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA BONO PENSIONAL TIPO A, POR REDENCION NORMAL.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

1. Que la administradora OLD MUTUAL Fondo de Pensiones y Cesantías con Nit 800.253.055-2, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la liquidación, emisión y pago de Bono Pensional tipo A Modalidad 2 correspondiente al afiliado, **EDISON DE JESUS RIVAS ARANGO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **15.522.484**, cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de vejez, tal como se desprende de los artículos 64 y 115 de la Ley 100 y sus Decretos reglamentarios: el artículo 14 del Decreto 1299 de 1994 y el artículo 42 Decreto 1748 de 1995.

2. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad contribuyente revisó la liquidación enviada por OLD MUTUAL realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la ACEPTACIÒN de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con el Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 3798 de 2003.

3. Que el afiliado **EDISON DE JESUS RIVAS ARANGO**, se constata que a fecha de corte 01/07/1995, prestó servicios en las siguientes entidades cuyo número de días se relacionan a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	27/07/1984-30/06/1995	3.991	SSSA
TOTAL DIAS		**3.991**	

DMARING

4. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6 conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A y la Administradora de Pensiones Protección S.A.

5. Liquidación Cupón de Bono Pensional Tipo A Modalidad 2

Documento	**15.522.484**
A F P	OLD MUTUAL
Fecha nacimiento	08/01/1956
Fecha de corte	01/07/1995
Redención	Normal
Tiempo efectivo para bono	3.991
Salario Base Bono	331.366
Fecha Base	30/06/1992
Fecha redención normal	08/01/2018
Valor a fecha de corte:01/07/1995	$18.627.671
Valor total fecha redención: 08/01/2018	$210.138.000
Valor Total Bono Pensional A 10/08/2018	: $215.712.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 01/07/1995	FECHA REDENCION NORMAL 08/01/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR $18.627.671
FECHA IPC UTILIZADO	Junio de 2018 (0.15)
VALOR	$210.138.000

ACTUALIZACIÓN

FECHA REDENCION NORMAL 08/01/2018	FECHA DE PAGO 10/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR $210.138.000
FECHA IPC UTILIZADO	Junio de 2018 (0.15)
VALOR A PAGAR	$215.712.000

6. La liquidación del cupón de bono del señor **EDISON DE JESUS RIVAS ARANGO,** calculado al 10/08/2018, teniendo en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998, 3798 de 2003 y 1833 de 2016, arroja un valor total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ($215.712.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

DMARING

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la Administradora **OLD MUTUAL** Fondo de Pensiones Obligatorias **con Nit. 800.253.055-2**, en la cuenta corriente N° 8111000852 del Banco Colpatria, la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ($215.712.000) M.L.**, calculado a fecha de pago, 10-08-2018, por concepto del cupon bono pensional tipo A, del señor EDISON DE JESUS RIVAS ARANGO , identificado con C.C, No. 15.522.484 y contribuir así al capital para el reconocimiento de la pensión de vejez, conforme a lo establecido en el Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 3798 de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se enviará copia a la AFP Porvenir, para los fines pertinentes.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de Recursos (E)

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
25/07/2018

DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria

DMARING